
RV: REMISION OFICIOS COMUNICAN LIQUIDACION PATRIMONIAL

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 17:35

 3 archivos adjuntos (1 MB)

2025-260 Oficio 1017 Consejo Seccional.pdf; 2025-176 Oficio 1013 Consejo Seccional.pdf; 2025-214 Oficio 1015 Consejo Seccional.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador

Secretario

Consejo Seccional de la Judicatura

Centro Administrativo Municipal

Fase II

Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 10:47

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION OFICIOS COMUNICAN LIQUIDACION PATRIMONIAL

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho 1

Consejo Seccional de la Judicatura

Centro Administrativo Municipal Fase II

Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de julio de 2025 9:54 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIOS COMUNICAN LIQUIDACION PATRIMONIAL

Se remite oficios de la referencia para el trámite pertinente.

Cordialmente,

GERMAN P. ARDILA BAUTISTA

Secretario Juzgado 09 Civil Municipal De Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ADVERTENCIA: El horario hábil de los despachos judiciales de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 08:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de ese horario, se entenderá como recibido al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, 23 de julio de 2025

OFICIO No. 1013

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

E.S.D.

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 680014003009-2025-00176-00
DEUDOR: ANA MILENA DELGADO MARTINEZ C.C. 1'100.955.273

Por medio del presente, me permito informar que este Juzgado mediante auto de fecha 05 de junio de 2025 decretó la apertura de la Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante, deudora ANA MILENA DELGADO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.955.273.

Lo anterior, con el fin de que preste su valiosa colaboración en la difusión del presente oficio a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora ANA MILENA DELGADO MARTINEZ, incluso aquellos por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación de los mismos deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de considerarse estos créditos como extemporáneos, sin que ello aplique para los procesos por alimentos, y con sujeción a lo previsto en el numeral 7º. Art. 565 del CG del P.

Si no existen procesos que deban ser tenidos en cuenta dentro de la liquidación en referencia, por favor no responder este requerimiento.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

German Pastor Ardila Bautista

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a566a0dc83626a03a2940b5735045f4f3cca849697ef1013a312debd43cd81**

Documento generado en 23/07/2025 03:47:04 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>